

ORDENANZA Nro. 2.264  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice por las áreas que correspondan, los trabajos de:

- 1.a. Instalación de Canillas - Bebederos.
- 1.b. Instalación de Farolas.
- 1.c. Instalación de Basureros.
- 1.d. Forestación y Parquización.
- 1.e. Instalación de Bancos.

En la Plaza denominada "Monseñor Enrique Angelelli" del Barrio Las Agaves situada entre las calles Pellegrini Sur, Pellegrini norte en la intersección con la calle Fernandez Moreno, de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- Cúmplase con la instalación de los Juegos Recreativos otorgados como Primer Premio en "Comparsas Las Agaves" en el concurso "La Chaya Riojana 1.992" organizado por la Dirección General de Asuntos Vecinales de la Municipalidad Capitalina, el día 20 de Marzo del mismo año, cuyo certificado se adjunta.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara al plan de Obras del corriente año.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.